

19
Paso

74510
28954
RECIBIDO

EXPEDIENTE No. 74510

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
MERCADO DE VALORES

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:
FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO, Gerente General
representante legal de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD
ARSEG C. LTDA., a su Autoridad respetuosamente expongo y
solicito:-----

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien adjuntar
copia de la escritura pública celebrada ante el Notario
Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo,
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
mediante la cual el señor Fernando Rene Cucalón Quevedo,
con la autorización de su cónyuge señora Verónica Alexandra
Avilés Salazar, cedieron tres mil de sus participaciones
sociales a favor del Ingeniero Gabriel Armando Cucalón
Quevedo.-----

La nómina de los actuales socios de la compañía, realizada
la cesión descrita en la escritura que se adjunta, es la
siguiente:-----

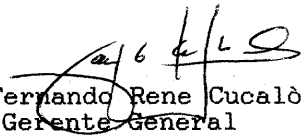
- 1.- ING. GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO, propietario de
3.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una;
- 2.- Señor FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO, propietario de 300
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una.
- 3.- Señor PABLO ENRIQUE NEVAREZ LOOR, propietario de 3.300
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una.

4.- Señor ABEL RICARDO MOLINA ECHANIQUE, propietario de 2.900 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

5.- Señor HERNAN ANTONIO ALVEAR MERCHAN, propietario de 500 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La nacionalidad tanto de los cedentes como del cesionario es ecuatoriana y su domicilio lo tienen en esta ciudad de Guayaquil.-----


Sr. Fernando Rene Cucalón Quevedo
Gerente General

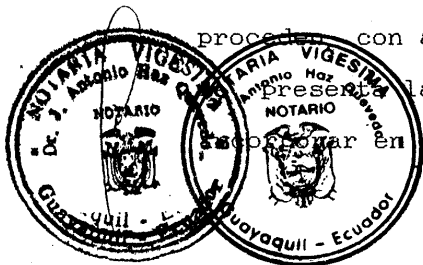
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. # 2.684.-

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES
SEÑORES FERNANDO RENE CUCALON
QUEVEDO Y VERONICA ALEXANDRA
AVILES SALAZAR, A FAVOR DEL
INGENIERO GABRIEL ARMANDO CUCALON
QUEVEDO.-

CUANTIA \$ 3,000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy viernes diez y siete de
agosto del dos mil siete, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ
QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón,
comparecen por una parte, los cónyuges señores FERNANDO RENE
CUCALON QUEVEDO, quien declara ser de estado civil casado y
de profesión Ejecutivo y VERONICA ALEXANDRA AVILES SALAZAR,
quien declara ser de estado civil casada y dedicada a la
atención de su hogar; y, por otra parte, el señor Ingeniero
GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO, quien declara ser de estado
civil casado y de profesión Ejecutivo.- Los comparecientes
son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.-
Bien instruídos en el objeto y resultado de esta escritura
pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que
proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
presento la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase
inscribir en sus Registros una en la que conste la cesión de

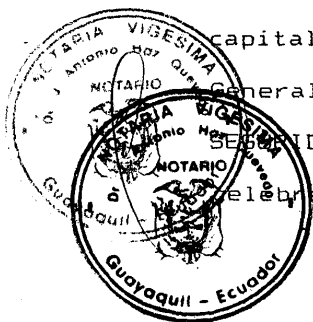


participaciones sociales de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., por una parte, los cónyuges señores Fernando Rene Cucalón Quevedo y Verónica Alexandra Avilès Salazar, a quienes en lo sucesivo se los podrá mencionar simplemente como "los cedentes"; y, por otra parte, el señor Ingeniero Gabriel Armando Cucalón Quevedo, a quien en lo posterior se lo podrá denominar simplemente como "el cesionario", y quienes lo hacen de manera libre, voluntaria y con la capacidad legal necesaria para intervenir en este acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- A) La compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía reformó su Estatuto Social; C) Mediante escritura otorgada

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía reformó su Estatuto Social; D) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte y tres de noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y seis de febrero del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, fijó su capital autorizado, aumento su capital y reformó su Estatuto Social; E) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte y cinco de febrero del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y siete de mayo del dos mil cinco, la compañía se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada y adoptó un nuevo estatuto social; F) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el diez y siete de octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de mayo del dos mil siete, la compañía aumento su capital social y reformó su estatuto social; y, G) La Junta

General Extraordinaria de Socios de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., con caracter de universal, celebrada el quince de agosto del dos mil siete, resolvió por

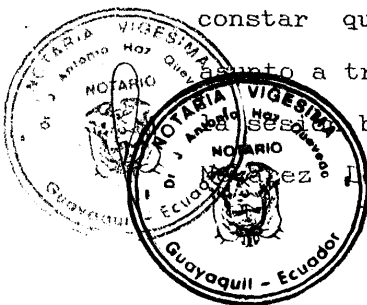


unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar al señor Fernando Rene Cucalòn Quevedo, para que pueda ceder tres mil participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que tiene en el capital social de la compa  a ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., a favor del Ingeniero Gabriel Armando Cucalòn Quevedo, comprendiendo la cesi  n de todos los derechos y cr  ditos personales, reales, obligaciones, o cualesquiera que sean, que tenga a su favor el mencionado cedente en el capital social de la antes nombrada compa  a.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el se  or Fernando Rene Cucal  n Quevedo, en compa  a de su c  nyuge se  ora Ver  nica Alexandra Avil  s Salazar, declaran que es su voluntad transferir como en efecto transfieren, por este acto y en forma absoluta, tres mil participaciones sociales de un d  lar de los Estados Unidos de Am  rica cada una, que tiene el se  or Fernando Rene Cucal  n Quevedo, en el capital social de la compa  a ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., a favor del Ingeniero Gabril Armando Cucal  n Quevedo.- Los cedentes se  ores Fernando Rene Cucal  n Quevedo y Ver  nica Alexandra Avil  s Salazar, manifiestan que la transferencia de las tres mil participaciones que tienen en el capital social de la compa  a ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., las hacen por el mismo valor nominal de las participaciones y que han recibido en dinero efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto ni por ning  n otro concepto.- El Ingeniero Gabriel Armando Cucal  n Quevedo,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA
QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día quince de agosto del dos mil siete, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela Bolivariana, manzana K villa 19, se reúnen los socios de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., señores Fernando Renè Cucalòn Quevedo, propietario de tres mil trescientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Pablo Enrique Nevarez Loor, propietario de tres mil trescientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Abel Ricardo Molina Echanique, propietario de dos mil novecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Hernan Antonio Alvear Merchàn, propietario de quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el

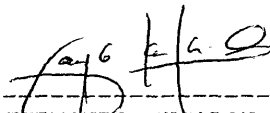
señor Pablo Enrique Nevarez Loor y actúa como Secretario el suscrito Gerente



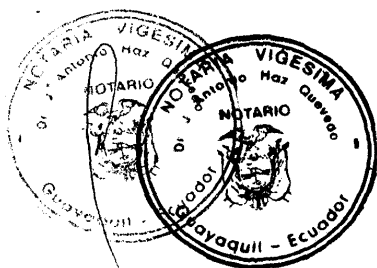
General, señor Fernando Renè Cucalòn Quevedo.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: "Obtener de la Junta la autorización y el consentimiento para que el socio señor Fernando Rene Cucalòn Quevedo, pueda ceder y transferir de las tres mil trescientas participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, tres mil participaciones a favor del Ingeniero Gabriel Armando Cucalòn Quevedo.".- Puesto en conocimiento y en consideración de la Junta, el punto de la reunión, se resuelve por unanimidad, autorizar y consentir para que el señor Fernando Rene Cucalòn Quevedo, ceda y transfiera de las tres mil trescientas participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía, tres mil participaciones sociales de un dólal de los Estados Unidos de Amèrica cada una, a favor del Ingeniero Gabriel Armando Cucalòn Quevedo, autorización que la Junta General de Socios concede por ser de su competencia. Se deja constancia que el señor Fernando Rene Cucalòn Quevedo sigue siendo socio de la compañía por las trescientas participaciones sociales que son todavia de su propiedad.- La Junta también, autoriza al Gerente General de la compañía, para que proceda a realizar las anotaciones del caso y a efectuar las diligencias que sean necesarias para legalizar esta cesión autorizada.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido

leída por el Secretario.- Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia, firman la presente acta los socios asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Hernan Alvear Merchàn.- f) Sr. Abel Molina Echanique.- f) Sr. Pablo Nevarez Loor.- f) Sr. Fernando Cucalòn Quevedo.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 15 del 2.007

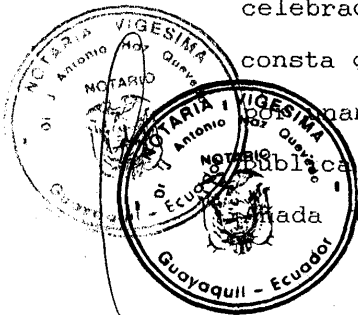


SR. FERNANDO CUCALON QUEVEDO
SECRETARIO



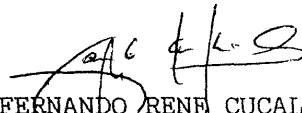
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

declara que es su voluntad el adquirir como en efecto adquiere, las tres mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el cedente señor Fernando Rene Cucalón Quevedo, tiene en el capital social de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que el Estatuto Social establezca y asumiendo todas y cada una de las obligaciones, atribuciones, derechos, responsabilidades, pagos, tributos y contribuciones determinados en el Estatuto Social de la compañía.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan al Gerente General de la empresa, para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía; para que anule los Certificados de Aportaciones emitidos a favor del cedente y se otorguen nuevos Certificados de Aportaciones, en los que conste las correspondientes participaciones sociales a favor del Ingeniero Gabriel Armando Cucalón Quevedo y las del señor Fernando Rene Cucalón Quevedo. Se adjunta la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., celebrada el quince de agosto del dos mil siete, en la que consta que la cesión de participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, a fin de que se la incorpore a esta escritura pública como documento habilitante.- QUINTA.- CONCLUSION.- Firmada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo

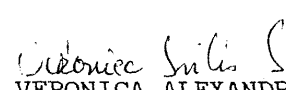


para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para tal inscripción.-

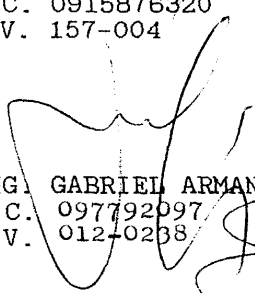
f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a los compareciente, éstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-



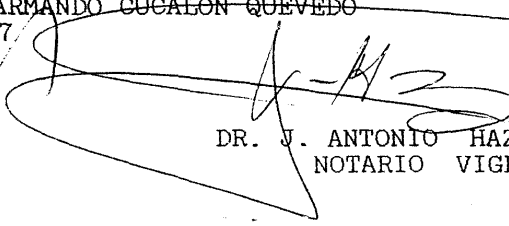
SR. FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO
C.C. 0910683754
C.V. 011-0238



SRA. VERONICA ALEXANDRA AVILES SALAZAR
C.C. 0915876320
C.V. 157-004



ING. GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO
C.C. 097792097
C.V. 012-0238



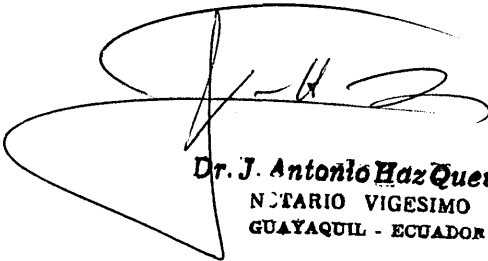
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

Se otorga.

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

GO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE FERNANDO CUCALON QUEVEDO A FAVOR DE GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





NUMERO DE REPERTORIO: 42.139
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO**, con autorización de su cónyuge la señora **VERONICA ALEXANDRA AVILES SALAZAR**, cede y transfiere (3.000) tres mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO**, que posee dentro del capital social de la compañía **ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA.**, de fojas 100.170 a 100.180, Registro Mercantil número 17.959. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 33.454 del Registro mercantil de 1.996; 381 y 525 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada 2.005 y 2.007 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 42139



s 23.07

REVISADO POR: M



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley
notarial, reformada mediante Decreto Supremo
número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado
en el Registro Oficial el doce de abril de mil
novecientos setenta y ocho: DOY FE; Que la
fotocopia precedente compuesta de 07
foja 07 es igual al documento
que me fue exhibido y que devolvi al interesado.
Guayaquil, de 07 SEP 2007



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR